

Señor Visitador del de este Obispado de Calatonia y La Calatonia.

M. Santiago de Marco, Vicario de la Ciudad de Bictoria, y Patrono de la memoria de misa fundada por el L.º de D.º Fr.º de Retana en la Iglesia parroquial del Lugar de Macaia, con la debida Veneracion Decurre a V. y Leare presente que el numero de las misas de esta memoria fue el de veinte y quatro, y entre ellas una celebrada con la Licencia de Don D.º acadauo de los veinte y quatro sacerdotes sabian de cierta a celebrar en d.ª Iglesia; y por Auto del H.º y R.º C.º D.º San Juan de Chalar de buena memoria, Obispo de este de Calatonia y La Calatonia le subieron, y subieron las misas a D.º celebradas por Don D.º sacerdote con la Licencia de quatro D.º por cada una y la anima de el H.º me.º c.º de los de de Misera hermano de d.º fundador; y sabiendo conradado en la Santa Vicaria y estaba haciendo el H.º me.º c.º de los de de Lepe de su memoria y dignísimo Obispo y fue del de Calatonia y La Calatonia Juan Antonio de Marco, Caballero del H.º de Santiago y V.º de d.ª Ciudad, siendo Patrono de la Iglesia memoria de misa, y el Cometa payaba saliendo, y como Cometa su cumplimiento y relacion a d.ª H.º me.º c.º de los de de los inconvenientes que se ocasionaban, en la convocacion de los D.º de para la celebracion de d.ª misa, informado de su Leura, la H.º me.º por Auto y probos en b.º y de Abril del año de mil seiscientos.

noventa y quatro, mando q^{ue} en lo sucesivo por el Cura y Sacerdotes
de la referida Iglesia, se celebrase en esta una misa Cantada con
Diacono y Subdiacono, el Dia Domingo de Mayo de Cada un año
y Dia de cada, en los inmediatos, antecedentes y subsecuentes,
moderando Las Dize misas a once por la Simona de ella, paga
ndose quarenta y ocho r. y prohibiendose se entablase y celebra
se en la dho. aniversario de la expresada Iglesia, con Exposición
de la Situación, inversión de la Clausula, de la denominada fundación, su
Cubierta y pie y de dho. Auto de fundación, de misas pagando a las
Visitas la referida memoria; y q^{ue} siendo esto así Constante
lo está bien no haberse cumplido, con la celebración de dha. misa
Cantada, por el Cura y Sacerdotes de la referida Iglesia como
esta mandado por dho. Auto de Dicha, de Vinteytres de Abril
y q^{ue} esta falta ha detenido al Exponente el Pago de la misa
de dha. memoria, ag^{ra}viado y esta pronto, con q^{ue} Vobueson
Declare judicialmente Lo correspondiente, para lo qual como
Lo tiene hecho en la anterior Visita hare a V. etc. respecto
so recurso, Suplicando se liba declarar sobre particular q^{ue}
Lo motiva lo q^{ue} cada un agrado, y correspondiente a dho. Auto.
mandandose enterar de dho. Auto de Visita por el Libro de la
recordada memoria de misas y en q^{ue} cubra merced con justicia.

